

EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, ¿PARA QUÉ SIRVE?



El Tribunal Constitucional es el mayor intérprete de la Constitución. Está compuesto por 12 miembros llamados magistrados incluido un Presidente y es el Rey quien se encarga de nombrarlos mediante Real Decreto, a propuesta de las Cámaras que integran las Cortes Generales (cuatro por el Congreso y cuatro por el Senado), del Gobierno (dos) y del Consejo General del Poder Judicial (dos).

Sirve para asegurar que todos cumplan la Constitución así que ¡fíjate si es un órgano importante!

El Tribunal se organiza en el **Pleno**. Éste se compone de **2 Salas**:

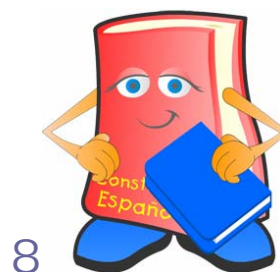
Sala 1: Formado por 1 Presidente + 5 Magistrados

Sala 2: Formado por 1 Vicepresidente + 5 Magistrados

Sus cargos duran nueve años, pero cada tres años, salen cuatro y entran otros cuatro. Son magistrados y fiscales; profesores de universidad; funcionarios públicos y abogados. El Tribunal Constitucional en Pleno elige de entre sus miembros, en votación secreta, a su Presidente y propone al Rey su nombramiento por tres años, pudiendo ser reelegido por una sola vez. Lo mismo se hace para nombrar al Vicepresidente, quien se encargaría de sustituir al Presidente en caso de vacante (si dejas el puesto, si lo abandonas), ausencia u otro motivo legal.

Cuenta para su organización con cinco **Secretarías de justicia** que se encargan de tramitar los asuntos del pleno y las salas.

Los órganos gubernativos colegiados son:



6 de Diciembre, Día de la Constitución

1. El **Pleno gubernativo**, es el Pleno del Tribunal cuando realiza funciones de carácter no jurisdiccional, referidas al gobierno y su organización interna.
2. La **Junta de Gobierno**, compuesta por el Presidente, el Vicepresidente, dos Magistrados (uno por Sala) y el Secretario General.

Los órganos gubernativos unipersonales son:

1. **El Presidente** le corresponde la representación de la Institución y abanico de facultades directivas, algunas las puede dejar que las realice el Vicepresidente o el Secretario General. El Presidente está asistido por un Gabinete Técnico que se responsabiliza, entre otras funciones, de las relaciones externas y con los medios de comunicación.
2. **El Vicepresidente**.
3. **La Secretaría General**, cuyo titular es elegido por el Pleno, entre los funcionarios con rango de Letrado, por un período de tres años.
4. **La Vicesecretaría General**, nombrado por el Presidente oído el Pleno.

Los órganos de apoyo, dependientes directamente de la Secretaría General, se estructuran en **Servicios**, tales como: Servicio de estudios, biblioteca y documentación etc.

Disponen además lo que se llama Recurso de Inconstitucionalidad. Esto significa que puede quitar una ley o cualquier artículo que vaya en contra de la Constitución.



6 de Diciembre, Día de la Constitución

Pero mira si es bueno y necesario que también permite el llamado Recurso de Amparo que es la forma que tiene un ciudadano de protestar cuando no le han respetado un Derecho y así el Tribunal le ayuda.

Además es el encargado de resolver los problemas que haya entre el Estado y las Comunidades Autónomas y la constitucionalidad de los Tratados Internacionales.

